

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28 de JULIO de 2021

SRES. ASISTENTES:

Presidenta:

Dª.Carmen Herrera Coronil

Concejales-Ttes. Alcalde:

- Da.Ma.Cayetana Rquez.Mestre
- D. Ma. Angeles Rguez. Adorna.
- Da. Josefa Guerra Regatero
- D. David Garrido Díaz.
- D. Antonio de la Rosa S.

Secretaria Acctal.

Da.Ana Ma Chaves Villadiego.

En Castilleja de la Cuesta veintiocho de julio de dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne en la Sala de Juntas de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local (sistema videoconferencia), 2ª convocatoria, siendo citados al efecto con la antelación y forma deter-minadas reglamentariamente.

Preside la sesión Dª. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria Acctal. Dª. Ana Mª Chaves Villadiego.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE DE 2021.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2. - SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de las siguientes solicitudes:

*D. JOSE DE LOS REYES ROSALES, con N.I.F.28.713.710-G y domicilio en la Calle Alvarez Quintero N° 10, de Sevilla, solicitando segregación de la parcela inicial, de referencia catastral N° 0782004QB6401N0001KJ en dos parcelas, la actual C/Álvarez Quintero N°12 de referencia catastral N°0718204QB6401N0001LJ.

La Junta de Gobierno, pues, visto Informe emitido por el Gabinete Técnico Municipal y por unanimidad de sus miembros, acuerda complementar el asunto aprobado en la Junta de Gobierno Local de 7 de julio relativo a la licencia de segregación del solicitante en cuestión y conceder licencia para "Segregación, de la parcela inicial, de referencia catastral N° 0782004QB6401N0001KJ en dos parcelas, la actual C/Álvarez Quintero N°12 de referencia catastral N°0718204QB6401N0001LJ". La parcela inicial de una superficie catastral de 641,70 m2, se divide en dos parcelas; la A (C/Álvarez Quintero N°12) tiene una superficie de 373,71 m2, con una fachada de 13,90 m a la calle Álvarez Quintero; la B (C/Álvarez Quintero, N°10), de una superficie de 267,99 m2 con una fachada de 9,90 m a la calle Álvarez Quintero. Sobre estas dos parcelas existen dos viviendas unifamiliares de una planta y dos respectivamente.

Las dos parcelas dan fachada a la calle Álvarez Quintero, para lo cual presenta proyecto Técnico redactado por el arquitecto Francisco León Olmo visado con el N°4534/01/T001, memoria sobre la parcela original y la descripción de las parcelas resultantes, con sus linderos y definición de la normativa vigente de aplicación. Se adjuntan planos del estado inicial y la parcelación propuesta. Analizado el proyecto de parcelación presentado por la propiedad, éste se adapta a la normativa del Plan General y a lo contenido en el art. 257 de las Normas Urbanísticas de aquel, su objetivo es una división de la parcela inicial, cumpliendo por lo tanto las condiciones de parcela mínima y tamaño de parcela, la parcelación propuesta. Todo ello teniendo en cuenta una SUPERFICIE TOTAL = 641.7 m2, VALOR CATASTRAL= 91008,00 €. Y Tasa= 183389,14x0.517 % = 948,14 €.

*(2) D. RAÚL HERRAEZ TUREGANO, con N.I.F. 07.245.293-V, actuando en nombre y representación de "GRUPO BERKLEY TRES,S.L." con C.I.F B-85.125.763 con domicilio fiscal en ,Paseo de la castellana N°202, 28046 de Madrid , solicitud de obras para reconfiguración de los "LOCALES COMERCIALES LP-06. Y LP-07 , DEL CENTRO COMERCIAL AIRESUR", conforme al proyecto técnico redactado por los arquitecto D.Raul Herraez Turegano y Santiago Vela Heredia. Visado con el N°21/002185-T002.

La Junta de Gobierno, pues, visto Informe emitido por el Gabinete Técnico Municipal y por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder licencia para el proyecto descrito, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- 1.- Las obras de reforma se deberán ejecutar con las condiciones de seguridad que la dirección de obra considere convenientes, para evitar cualquier riesgo a los usuarios del centro, asegurandose que la zona de actuación, esté aislada totalmente de personas ajenas a la obra.
- 2.- Posteriormente serán necesarios los proyectos de adecuación de local independientes para conceder la licencia de actividades de cada uno de los locales.

- 3.- Presupuesto: 41.754,37 €.
- 4.- Plazo de ejecución: 6 meses.
- 5.- En todo caso, la presente licencia se otorga igualmente con las determinaciones expresas que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19.3. del Reglamento de Disciplina Urbanística de Comunidad Autónoma de Andalucía, se consignan a tal efecto en el "Anexo Técnico" que al respecto se adjunta y queda incorporado a la presente resolución y expediente de su razón.

3.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA.

De orden de la Presidencia, se ponen de manifiesto las siguientes solicitudes:

- *(1) D.RAÚL RUIZ SÁNCHEZ, con D.N.I. 28.748.057-N y domicilio en C/Camino del Agua, N° 26 de esta localidad, interesando autorización para instalación de Placa de Vado Permanente en dicho domicilio y ubicación ,por deterioro de la placa N° 1.028.
- *(2) D.JOSÉ ANTONIO MONTES DE LA TORRE, con D.N.I. 28.899.883-S y domicilio en C/Manzanilla, N°4 de esta localidad, interesando autorización para instalación de Placa de Vado Permanente en dicho domicilio y ubicación.

La Junta de Gobierno, vistos Informes de la Policía Local y en consonancia con el mismo, por unanimidad de sus miembros, acuerda autorizar la instalación de dicha PLACA DE VADO PERMANENTE en los domicilio-ubicación citada, con el siguiente orden y numeración:

- **D. RAÚL RUIZ SÁNCHEZ.....** N° 1.750.

Dichas autorizaciones permanecerán mientras queden habilitados y despejados garajes o porches. No obstante, la autorización de vado permanente no permite el estacionamiento en el espacio reservado por la señal, por lo que pueden ser denunciados. Asimismo, la concesión de estas placas no otorga el derecho de tener libre la zona de enfrente.

Los/as solicitantes deberá personarse en las Dependencias de la Policía Local, sita en C/Octavio Paz, n°4, con la notificación del presente acuerdo, al objeto de poder proceder a la retirada de dicha placa, cuya colocación correrá a cargo del mismo.

En todo caso, se le significa a los interesados el carácter personal de las presentes autorizaciones, por lo que, en su caso y momento oportuno, supuesto prevea o considere la finalización o baja de la misma, deberá formalizar expresamente ante el Ayuntamiento dicha baja, con la entrega pertinente de la placa en cuestión.

En caso contrario, tal autorización y placa seguirá constando a efectos oficiales y con ello su mantenimiento en el Padrón y subsiguiente liquidación y exigencia reglamentaria a su cargo de las mismas, ya sea en periodo voluntario o por vía ejecutiva y de apremio.

4.- SOLICITUDES DE RECLAMACION DE TRIBUTOS LOCALES

Por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Gestión Económica y Hacienda, Dª. Mª. Angeles Rodríguez, se da cuenta de la siguientes solicitudes:

* D. ARTURO GALLEGO FERNÁNDEZ con N.I.F. 27.286.875-C, y domicilio en C/Manuel de Falla N°55 de Camas, y correo electrónico arturogallego.15@gmail.com, interesando el cambio de titularidad del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. del inmueble sito en Calle Carmen Frias Saez, N° 20, dado que fue vendido en 2020.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema, visto Informe de los Servicios de Recaudación-Intervención municipales y en consonancia con el mismo, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Proceder a la anulación, paralización de embargo y en caso de que dicho embargo se haga efectivo la devolución del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U del inmueble en cuestión, 1° semestre de 2021 con n° de referencia: 029/2021/01/020/0105482/220, por las razones señaladas.
- 2°.-Proceder a la anulación del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U del inmueble en cuestión, 2° semestre de 2021 con n° de referencia: 029/2021/02/020/0105482/220, por las mismas razones mencionadas.
- $3^{\circ}.-Proceder$ a realizar la liquidación de los recibos mencionados en los puntos 1° y 2° a D. Francisco José Valencia Martínez con N.I.F. 48.807.329-H y domicilio el del inmueble en cuestión.
- 4°.- Proceder a la baja en el Padrón correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. como contribuyente del inmueble en cuestión al solicitante.

- 5°.- Proceder al alta en el correspondiente Padrón, como contribuyente del citado inmueble a D. Francisco José Valencia Martínez.
- * D.JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MESA con N.I.F. 27.299.553-W, y domicilio en C/ Virgen del Valle, n° 6-C-1°-B, de Sevilla y correo electrónico josemariagonzalez@triviumaboqados.es, interesando la anulación del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. del inmueble sito en Calle Vareo N° 18, ejercicio 2021-1° semestre, así como el cambio de titularidad del mismo, dado que no es de su propiedad desde el día 27/02/2020.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema, visto Informe de los Servicios de Recaudación-Intervención municipales y en consonancia con el mismo, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Proceder a la anulación, paralización de embargo y en caso de que dicho embargo se haga efectivo la devolución del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U del inmueble en cuestión, 1° semestre de 2021 con n° de referencia:029/2021/01/020/0075386/220, por las razones señaladas.
- 2°.-Proceder a realizar la liquidación del recibo mencionado en el punto 1° a D.Sebastian Calzada Gamiz con N.I.F. 75422433M y domicilio el del inmueble en cuestión.
- 3°.-Proceder a realizar la baja en el Padrón correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. como contribuyente del inmueble en cuestión al solicitante.
- 4°.-Proceder al alta en el correspondiente Padrón, como contribuyente del citado inmueble a D.Sebastián Calzada Gamiz.
- *D. ROGELIO CANSINO ORTIZ con N.I.F. 27.922.683-Q, y domicilio en C/ Real n° 19 de esta localidad y correo electrónico rogecan@hotmail.com, interesando la anulación del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. del inmueble sito en Calle Valle N° 8, ejercicio 2021-1° semestre, que se ha emitido a Dª.Rosario Cansino Ortiz (persona fallecida), así como la emisión del mismo a su nombre, dado que es el propietario de la misma.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema, visto Informe de los Servicios de Recaudación-Intervención municipales y en consonancia con el mismo, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Proceder a la anulación, paralización de embargo y en caso de que dicho embargo se haga efectivo la devolución del recibo correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U del inmueble en cuestión, 1° semestre de 2021 con n° de referencia:029/2021/01/020/0090754/220, por las razones señaladas.
- 2°.- Proceder a realizar la liquidación del recibo mencionado en el punto 1° al solicitante.
- 3°.- Proceder a la baja en el Padrón correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. como contribuyente del inmueble en cuestión a Dª.Rosario Cansino Ortiz con N.I.F. 27.922.684-V.
- 4°.- Proceder al alta en el correspondiente Padrón, como contribuyente del citado inmueble al solicitante.

5.-PADRONES MUNICIPALES DE EXACCIONES VARIAS: APROBACIÓN.

De orden la Presidencia y por la 1ª Tte. Alcalde y Delegada Municipal, Dª. Mª. Angeles Rodríguez, se da cuenta informa del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

- 1°.- Aprobar el cargo y Padrón de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:
 - A) Para su cobro en vía voluntaria:
- * TASA POR SERVICIO DE MERCADO (2021/8 Mensual).....976,36 €.
- * TASA POR SERVICIO DE MERCADILLO(2021/3 T°)... 10.854,84 €.
- * ALQUILER APARCAMIENTOS (2021/8 Mensual)..... 7.529,58 €.
- * PAGOS FRACCIONADOS CEMENTERIO (2021/8 Mensual)...5.911,91 €.
- * SERVICIOS INST. DEPORTIVAS (2021/ 7 Mensual)....46.725,97 €.
- 2°.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.



6.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE TRIBUTOS LOCALES.

De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente solicitud:

* D. RICARDO JESÚS RODRÍGUEZ PRIETO, con N.I.F. 47.563.360-G, en representación de CAFÉ BAR ULTIMO TRAMO. N.I.F.47.563.360-G y domicilio en Plaza De La Paz N°1 de esta localidad, interesando fraccionamiento de pago de "EL CANON ANUAL EJERCICIO 2021 DEL BAR SITUADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE MAYORES (COLON) SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ″ por importe de 2.875,60 €.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y en consonancia con Informe emitido por los servicios de Intervención General y Tesorería Municipales, y conformidad de la Delegada Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Acceder al referido fraccionamiento en base a lo estipulado en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 44 y siguientes del, Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en los términos contemplados en el Informe de la Tesorería General Municipal obrante en el expediente de su razón y que al efecto se acompaña (fotocopia) como contenido integrante del presente acuerdo.
- 2° .- El citado fraccionamiento de deuda municipal por importe de 2.875,60 \in . se efectuará en todo caso en doce meses (12 plazos), a partir de la fecha del acuerdo. Los precedentes pagos fraccionados conllevarán, además, el abono del interés de demora resultante en cada uno de ellos.
- $3^{\circ}.-$ Trasladar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.
- $4^{\circ}.-$ Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, así como al Gabinete Técnico Municipal, para su conocimiento y toma de razón.

7.- PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA: SOLICITUD DE SUBVENCION.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Igualdad, Dª. Mª. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación definitiva del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. n°161, del 14 de Julio 2021).



Al respecto acompaña la pertinente Propuesta y documentación correspondiente.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y una vez debatido, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo al expresado Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad (2020-2023) Programa de Territorios con Necesidades de Inclusión Social, por un importe total de 8.750€ correspondiendo una aportación municipal de 1.750 €.
- 2°.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).
- $3^{\circ}.-$ Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

8.- PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA: SOLICITUD DE SUBVENCION.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Igualdad, Dª. Mª. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación definitiva del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. nº161, del 14 de Julio 2021), en definitiva se trata de la inclusión en el Programa de Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género; cuya finalidad es fomentar es fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género y la discriminación al colectivo LGTBI en la población joven a través de la realización de talleres formativos dirigidos a alumnado de Educación Primaria y Secundaria del municipio e impartidos por personal cualificado.

Al respecto acompaña la pertinente Propuesta y documentación correspondiente.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y una vez debatido, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo al expresado Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad (2020-2023). El coste total del proyecto es de 1.980€, destinándose 700€ al bloque I, 800€ al bloque II Y 480€ al bloque III, sin aportación económica municipal.
- 2°.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).
- $3^{\circ}.-$ Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

9.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Igualdad, Da. Ma. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y derivado de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se convoca para el año 2021 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresa y entidades sin ánimo de lucro, en materia de conciliación de vida laboral, familiar y personal, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de Octubre de 2020 (BOJA nº197, de de Octubre de 2020).

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta a la "Linea 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación, las cuales se desarrollarán a través de Talleres Infantiles para niño/as con edades comprendidas entre 3 y 12 años, para dar respuesta a las necesidades planteadas tanto por madres y padres que están trabajando o estén llevando a cabo un proyecto de formación para el acceso al mercado laboral, Servicio de Ludoteca en las actividades que organice la Delegación de Igualdad en 2021 como pueden ser "Día Internacional contra el cáncer de Mama" Y "Día Internacional contra la Violencia de Género, y Ludoteca de Navidad para poder dar cobertura a aquellos días en los que los padres y las madres han de trabajar y los/as menores tienen vacaciones dentro del periodo de Navidad de 2021.

- 2° .- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo a la expresada Consejería. El presupuesto del proyecto se deriva de la contratación de dos profesionales a jornada parcial (20 horas semanales) durante 3 meses, incluyendo costes salariales y de Seguridad Social (el coste total del proyecto es de $11.138,40 \in$).
- 3°.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo.
- 4° . Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

10.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por parte de la Presidencia y a instancias de la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Bienestar Social, Dª. Mª. Cayetana Rodríguez, se da cuenta de la Propuesta formulada por su parte e informe emitidos por la Trabajadora Social respecto de expedientes tramitados, en orden a su tratamiento y ayuda económica urgente por causas de emergencia social, según se acredita en los expedientes de su razón.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Aprobar la concesión de las siguientes ayudas económicas de emergencia social, en el importe y para las personas-beneficiarias que se citan:
- A) Con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económico Social de la Diputación de Sevilla: Plan Contigo. (Total: 1.089,36 \in .

-Dª CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	200,00 €.
-Dª MANUELA ACOSTA RUÍZ	150,00 €.
-Dª ROCÍO RODRÍGUEZ PEREIRA	200,00 €.
-D. JOSÉ MANUEL BERMUDEZ TOVAR	120,00 €.
-D. FERNANADO LÓPEZ OLIVER	120,00 €.
-D. MIGUEL DE LOS REYES RODRÍGUEZ	155,17 €.
-Dª EDUARDA LECHUGA ROMERO	144,19 €.

2°.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social y servicios de Intervención General y Tesorería Municipales para su conocimiento y toma de razón.



11.- ASUNTOS URGENTES.

11.1. PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA: SOLICITUD DE SUBVENCION.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Bienestar Social, Dª. Mª. Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. nº161, de 14 de julio de 2021), en el que se pone en marcha una línea de intervención destinada a la Promoción de la Autonomía Personal y Participación de la Vida Comunitaria, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida, previniendo y retrasando la aparición de los déficit propios de la edad.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a la "Linea 7" con el fin de promocionar el envejecimiento activo y estilos de vida saludables, para la realización de actividades que promocionen el bienestar social de las personas mayores y la mejora de su calidad de vida.
- 2°.- Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo al expresado Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad (2020-2023), el coste total del proyecto es de 2.530€, de la cual se solicita una subvención a Diputación ascendiendo a un total de 2024€ cofinanciando el Ayuntamiento el 20% de la cuantía total ascendiendo a 506,00€.
- 3°.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Iqualdad).
- 4° . Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

11.2.- PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA: PROGRAMA DE PRACTICAS BECADAS.

De orden de la Presidencia y por la Tte. Alcalde y Delegada Municipal de Bienestar Social, D^a . M^a . Cayetana Rodríguez, se informa ampliamente del asunto de referencia, y publicitación del mismo efectuado por la citada Corporación Provincial (B.O.P. n^o161 , de 14 de julio de 2021).

En el ámbito del citado Plan, en su Anexo 1.1 se inscribe el denominado "Programa de Practicas Becadas para la Inclusión Socio-Laboral de personas con discapacidad intelectual"; del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excma. Diputación de Sevilla. Todo ello conforme se explicita en la pertinente Propuesta, Informe y documentación correspondiente que se acompaña.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1°.- Aprobar la participación del Ayuntamiento en el Programa de Prácticas Becadas para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en el marco del referido Plan Provincial, y propuesta de beneficiario que en aquél se contempla.
- 2°.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo (Area de Cohesión Social e Igualdad).
- 3°.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

11.3. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De orden de la Presidencia y por el Delegado de Deportes D.Antonio de la Rosa, se informa ampliamente del asunto de referencia, y derivado de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos para el año 2021, de la Consejería de Educación y Deportes ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, en la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales (ID), en su modalidad: Fomento de Infraestructuras Deportivas para las Entidades Locales de Andalucía, según BOJA 135 del 15 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

- 1°.-Aprobar la petición de subvención para Reforma y Reparación de los Vestuarios y Acceso de la Piscina Cubierta Municipal de la Bda. Nueva Sevilla.
- 2°.-Aprobar la solicitud de subvención municipal con cargo a la expresada Consejería, con un coste total de la actividad de 81.001,68€, con una aportación municipal del 40% de la cuantía total ascendiendo a 32.400,67€.



- 3°.- Trasladar el presente acuerdo a la expresada Delegación Municipal para su conocimiento y actuaciones y trámites que procedan ante el referido Organismo.
- 4° . Dar cuenta de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención General para su conocimiento y toma de razón.

13.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Delegado municipal de Deportes, D. Antonio de la Rosa Garrido, informa y da cuenta de la celebración del IX Cross Urbano Nocturno "Luis Manuel Conejero Pontes", el próximo día 10 de septiembre.

Igualmente informa de la aprobación de las Normas para los Usuarios de obligado cumplimiento para la temporada 2021-2022; así como de toda la información publicitaria, plazos y modo de inscripción para las escuelas y cursos deportivos terrestres, y los cursos de la Piscina Cubierta durante la temporada 2021-2022.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 11:30 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretario certifico y doy Fe.

V°.B°. La Alcaldesa.

La Secretaria Acctal.